



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA - CAÑETE



ORDENANZA MUNICIPAL N° 006-2019 –MDA

Asia, 14 de Mayo del 2019

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA.

VISTO: El Memorandum N° 043-2019-GM/MDA de fecha 08/07/2019, emitido por la Gerencia Municipal, sobre proyecto de Ordenanza que aprueba el Reglamento para el proceso de ejecución de la Audiencia Pública, para el Informe de los cien días de gestión de la Municipalidad Distrital de Asia, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración.

Que, en Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 14 de Mayo del 2019, se aprobó llevar a cabo la Audiencia Pública para informar sobre los cien días de gestión de la Municipalidad Distrital de Asia; cuyo objetivo es informar a la población y promover su participación dentro de una línea democrática participativa; siendo por tanto necesario establecer los procedimientos y/o mecanismos a seguir para el desarrollo de dicho proceso.

Que, el artículo 31° de la Constitución Política del Perú, consagra a los ciudadanos el derecho a participar en los asuntos públicos mediante referéndum; iniciativa legislativa; remoción o revocación de autoridades y demanda de rendición de cuentas.

Que, la Ley N° 26300 - Ley de los Derechos de Participación y Control Ciudadanos, regula el ejercicio de los derechos de participación y control ciudadanos de conformidad con la Constitución.

Que, el artículo 111° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los vecinos de una circunscripción municipal intervienen en forma individual o colectiva en la gestión administrativa y de gobierno municipal a través de mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de derechos políticos, de conformidad con la Constitución y la respectiva ley de la materia.

Que, conforme el artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales son entidades, básicas de organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses de su población de sus correspondientes colectividades; y el artículo IX del Título Preliminar de dicha norma legal, precisa que el sistema de planificación tiene como principios, la participación ciudadana a través de sus vecinos y organizaciones vecinales, transparencia, gestión moderada y rendición de cuentas; de igual modo

Asia, Capital Turística del Verano

96110-6986

Calle LA MAR N° 315 Capilla de Asia - Cañete

www.muniasia.gov.pe





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA - CAÑETE



en el artículo 121° numeral 2) del mismo cuerpo normativo, reconoce el derecho de control vecinal a los gobiernos locales, exigiendo la rendición de cuentas; y en su artículo 148° señala que, los gobiernos locales estas sujetos a la transparencia y sostenibilidad fiscal y a otras conexas en su manejo de recursos públicos; y que dichas normas constituyen un elemento fundamental para la generación de confianza de la ciudadanía para el accionar del Estado; así como para alcanzar un manejo eficiente de los recursos públicos.

Que, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública - Ley N° 27806, tiene por finalidad promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información consagrado en el numeral 5) del artículo 2° de la Constitución Política del Perú.

Que, mediante Opinión Legal favorable, emitida por el Gerente de Asesoría Jurídica; recomienda aprobar la Ordenanza que aprueba el Reglamento para el proceso de ejecución de la Audiencia Pública, para el Informe de los cien días de gestión de la Municipalidad Distrital de Asia.

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal de Asia, por UNANIMIDAD y con dispensa del trámite de aprobación del Acta, aprobó lo siguiente:

SE ACORDO:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR POR UNANIMIDAD la Ordenanza Municipal que aprueba el Reglamento para el proceso de ejecución de la Audiencia Pública, para el Informe de los cien días de gestión de la Municipalidad Distrital de Asia, a realizarse el viernes 31 de Mayo a horas 3:00 p.m.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Participación Vecinal y Concejo de la Juventud, así como las instituciones y la Sociedad Civil que participen en el proceso, el fiel cumplimiento de la presente Ordenanza, debiendo sujetarse a las disposiciones legales vigentes.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaria General, a la Sub Gerencia Comunicaciones e Imagen Institucional, la publicación de la presente Ordenanza en el Diario de mayor circulación de la Provincia, asimismo su difusión por los medios de comunicación, con la finalidad de garantizar que la población en general tome conocimiento de la presente.

ARTICULO CUARTO.- DEJESE sin efecto toda normatividad municipal que se oponga a la presente Ordenanza.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

**JOSE TOMAS ALCANTARA MALASQUEZ
ALCALDE**

Asia, Capital Turística del Verano

☎ 96110-6986
📍 Calle LA MAR N° 315 Capilla de Asia - Cañete
🌐 www.muniasia.gob.pe





REGLAMENTO PARA EL PROCESO DE EJECUCION DE LA AUDIENCIA PÚBLICA PARA EL INFORME DE LOS CIEN DIAS DE GESTION DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA

TITULO I

ASPECTOS GENERALES

Artículo 1°.- NATURALEZA DE LA AUDIENCIA PÚBLICA PARA EL INFORME DE LOS CIEN DIAS DE GESTION.

El Reglamento para el proceso de ejecución de la Audiencia Pública, para el informe de los cien días de gestión de la presente Gestión Edil, constituye el espacio mediante el cual se establecen los mecanismos concretos sobre la Gestión de la Municipalidad para informar a los ciudadanos y ciudadanas de las gestiones y actividades desarrolladas.

Artículo 2°.- OBJETO

El presente reglamento tiene por objeto normar y regular los mecanismos de participación de los agentes de desarrollo y los procedimientos para la realización de la Audiencia Pública para el informe de los cien días de gestión, estableciendo el marco general para su desenvolvimiento.

Artículo 3°.- OBJETIVOS

Las Audiencias Públicas tienen por objetivos:

- a. Fortalecer la relación Gobierno Local y Ciudadanía
- b. Facilitar el ejercicio de control de la ciudadanía a la gestión pública local
- c. Recuperar la legitimidad y credibilidad de las autoridades locales
- d. Contribuir al desarrollo de los principios rectores de las políticas y gestión local de transparencia, inclusión, eficacia, eficiencia, imparcialidad y participación ciudadana en el manejo de los recursos públicos.

Artículo 4°.- FINALIDAD

La Audiencia Pública para Informar de los cien días de gestión, tiene por finalidad informar a la población de la ejecución de las gestiones y actividades, sus avances, logros alcanzados; así como las limitaciones y dificultades en la Gestión Pública y las propuestas a futuro de la Municipalidad Distrital de Asia.

Asia, Capital Turística del Verano

96110-6986
Calle LA MAR N° 315 Capilla de Asia - Cañete
www.muniasia.gob.pe





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA - CAÑETE



Artículo 5°.- PRINCIPIOS

Los principios que regirán la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas son:

- a. Respeto a la población.
- b. Diálogo y tolerancia.
- c. Respeto a las opiniones.
- d. Transparencia.
- e. Difusión y Publicidad.
- f. Acceso a la información pública.
- g. Participación e igualdad de oportunidades.
- h. Autonomía e independencia de las instituciones y organizaciones de la sociedad civil. i. Corresponsabilidad de la población y el gobierno local.
- j. Solidaridad.
- k. Democracia participativa.

Artículo 6°.- ÁMBITO DE APLICACIÓN

El ámbito de aplicación del presente Reglamento comprende al evento de la Audiencia Pública para el informe de los cien días de gestión de la Municipalidad Distrital de Asia.

Artículo 7°.- BASE LEGAL

- La Constitución Política del Perú (este último modificado mediante Ley N° 27680, Ley de la Reforma Constitucional).
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades
- Ley N° 26300, Ley de los Derechos de Participación y Control Ciudadanos.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública modificada por Ley N° 27927, y su TUO aprobado por Decreto Supremo N° 043- 2003-PCM.
- Resolución de Contraloría General N° 332-2007-CG, publicada el 12 de octubre del 2007, que aprueba la Directiva 04-2007-CG/GDES - Rendición de Cuentas de los Titulares

Asia, Capital Turística del Verano

96110-6986
Calle LA MAR N° 315 Capilla de Asia - Cañete
www.muniasia.gob.pe





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA - CAÑETE



- D.S. N° 043-2003-PCM Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Directiva de Controlaría N° 004-2007-CG/GDES, de Rendición de Cuentas de Titulares y Aprobado por RC. N° 337-2007-CG
- Instructivo para el Presupuesto Participativo basado en Resultados N° 001-2010-EF/76.01, aprobado con Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01.



TITULO II

ORGANIZACIÓN DEL INFORME DE LOS CIEN DIAS

Artículo 8°.- ACTIVIDADES PRELIMINARES

Para el Informe de los cien días, es necesario organizar el trabajo de acuerdo con el siguiente detalle:

a). Elaboración del cronograma de actividades, sistematización del contenido del Resumen Ejecutivo.

b). Conformación de Equipo Técnico.:

Gerente Municipal

Presidente de la Comisión

Gerente de Administración y Finanzas

Primer Miembro

Gerente de Desarrollo Urbano y Rural

Segundo Miembro

Gerente de Planeamiento y Presupuesto

Tercer Miembro

Gerente de Desarrollo e Inclusión Social

Cuarto Miembro

Gerente de Asesoría Jurídica

Quinto Miembro

Gerente de Desarrollo Económico y Servicios Públicos

Sexto Miembro

Gerente de Administración Tributaria y Rentas

Séptimo Miembro

Procurador Público

Octavo Miembro

CONTENIDO DEL INFORME DE LOS CIEN DIAS DE GESTION

Artículo 9°.- ELABORACIÓN DE RESUMEN EJECUTIVO.

Asia, Capital Turística del Verano

- ☎ 96110-6986
- 📍 Calle LA MAR N° 315 Capilla de Asia - Cañete
- 🌐 www.muniasia.gob.pe





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA - CAÑETE



Se trata del informe resumido sobre la Gestión de la Municipalidad, el cual debe distribuirse entre los asistentes. El documento es elaborado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y la Sub Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional, en base a la información recibida de las distintas unidades y oficinas involucradas.

El informe de los cien días de gestión, contará con el siguiente contenido:

- Gestión del Gobierno Local, que contiene información de actividades y proyectos de inversión y su ejecución presupuestaria (estado situacional).
- Actividades desarrolladas para fomentar la participación ciudadana.

TITULO III

DE LA CONVOCATORIA. PARTICIPANTES, INSCRIPCIONES Y DE LA DIRECCIÓN

Artículo 10°.- CONVOCATORIA.

La Municipalidad Distrital de Asia convocará a la Audiencia Pública para el Informe de los cien días de gestión, con un mínimo de 07 días calendarios de anticipación, para lo cual utilizará los diversos medios de comunicación disponibles, a fin de asegurar la mayor concurrencia de asistentes.

Artículo 11°.- DE LA DIFUSIÓN.

La Municipalidad Distrital de Asia, publicará en su Portal Web <http://www.muniasia.gob.pe/> y a través de los medios de comunicación, el Resumen Ejecutivo conteniendo el Informe de los cien días de gestión.

Artículo 12°.- PARTICIPANTES

La participación en la Audiencia Pública para el Informe de los cien días de gestión, es libre y democrática, podrán acudir la población en general y todos aquellos actores sociales e instituciones públicas y privadas, los mismos que deberán registrar su asistencia antes del inicio de la Audiencia Pública.

Artículo 13°.- DE LAS INSCRIPCIONES PARA ORADORES

La inscripción para hacer uso de la palabra en la Audiencia Pública, se inicia junto con la convocatoria y concluye dos (02) días hábiles antes del mencionado evento; esta se realizará en la Sub Gerencia de Participación Vecinal y Concejo de la Juventud de la Municipalidad Distrital de Asia, la misma que acreditará a los participantes.

Asia, Capital Turística del Verano

96110-6986
Calle LA MAR N° 315 Capilla de Asia - Cañete
www.muniasia.gob.pe





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA - CAÑETE



El Gobierno Municipal publicará la relación de los participantes inscritos, para hacer uso de la palabra en la Audiencia Pública, en el portal electrónico y en el panel de la Municipalidad Distrital de Asia dos (02) días antes de la realización del acto.

Artículo 14°.- DEL DIRECTOR DE DEBATE

La Audiencia Pública estará a cargo de un Director de debates, que será encargado de moderar el acto, garantizando la intervención de todos los participantes y asegurando el respeto de los principios y las normas establecidos en el presente Reglamento:

- Presentación.
- Lectura de la Ordenanza Municipal que aprueba el Reglamento para el proceso de ejecución de la Audiencia Pública, para el informe de los cien días de gestión de la Municipalidad Distrital de Asia.
- Presentar la agenda de la Audiencia Pública.
- Controlar el tiempo de participación de los oradores.
- Instar a los participantes a guardar orden durante el desarrollo de la Audiencia Pública.

TITULO IV

DE LA AGENDA DE LA AUDIENCIA PÚBLICA PARA EL INFORME DE LOS CIENTO DÍAS DE GESTIÓN.

Artículo 15°.- CONTENIDO DEL INFORME DE LA AUDIENCIA

La Audiencia Pública para el Informe de los cien días de gestión, incluirá temas relacionados al estado situacional de la entidad edil, así como los avances alcanzados.

TITULO V

DEL DESARROLLO DE LA AUDIENCIA PÚBLICA PARA EL INFORME DE LOS CIENTO DÍAS DE GESTIÓN.

Artículo 16°.- DESARROLLO DE LA AUDIENCIA

La Audiencia Pública se iniciará en el lugar y hora prevista en la convocatoria y se desarrollará de acuerdo a la programación respectiva, teniendo en cuenta los principios establecidos en el presente reglamento.

Asia, Capital Turística del Verano

- ☎ 96110-6986
- 📍 Calle LA MAR N° 315 Capilla de Asia - Cañete
- 🌐 www.muniasia.gob.pe





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA - CAÑETE



La Audiencia Pública, es convocada por el Alcalde de lo Municipalidad Distrital de Asia, de manera directa e indelegable.

Artículo 17°.- DE LA INSTALACIÓN Y APERTURA

El evento se inicia con lo inscripción de asistentes; el Alcalde apertura la Audiencia Pública para el Informe de los cien días de gestión de la Municipalidad Distrital de Asia, previa constatación de las condiciones favorables para su desarrollo. En caso de no existir condiciones para el desarrollo del evento se dará un tiempo prudencial de 20 minutos para su evaluación.

Artículo 18°.- DE LA EXPOSICIÓN

Una vez instalada y aperturada la Audiencia Pública para el Informe de los cien días de gestión, el Director de Debates invitará al señor Alcalde quien iniciará con la exposición del informe de gestión del Gobierno Local, correspondiente al periodo transcurrido de gobierno, el Gerente Municipal, quien expondrá las directivas en la que se enfocó la gestión actual a efecto de establecer el estado situacional real de la entidad en los cien días de gestión, los Gerentes de Línea se encontrarán presentes dando el soporte técnico adecuado. Acto seguido se invitará a exponer a los siguientes representantes que previamente han sido designados en sus espacios correspondientes.

Artículo 19°.- DE LAS INTERVENCIONES.

Participarán como oradores, el Alcalde Distrital, el Gerente Municipal y los Gerentes de Línea, y representantes de las organizaciones de la Sociedad Civil y ciudadanos en general debidamente identificados que se inscribieron conforme al Artículo 13° del presente Reglamento para intervenir según la agenda. Las intervenciones se efectuarán una vez concluido el informe de gestión a cargo del Alcalde de la Municipalidad Distrital de Asia.

El moderador de la Audiencia Pública, dará lectura a la relación de participantes oradores inscritos, acto seguido en dicho orden se apertura el rol de los oradores participantes, cada orador dispondrá para su intervención un tiempo máximo de tres minutos con una réplica de dos minutos; concluido los tres minutos, el moderador le dará una señal para que termine de plasmar su iniciativa y/o propuesta. Si alguno de los oradores no estuvieran presentes a la hora de ser llamados para su intervención, quedará automáticamente excluido de la relación, debiendo continuar inalterablemente el rol de oradores inscritos.

Artículo 20°.- DE LAS INTERRUPCIONES.

No está permitido interrumpir en su disertación a la autoridad edil en la Audiencia Pública, cualquier desorden que se produzca durante la disertación del Alcalde, Gerentes y Oradores, el moderador de la Audiencia Pública invitará al (los) ciudadano(s) a guardar el

Asia, Capital Turística del Verano

96110-6986

Calle LA MAR N° 315 Capilla de Asia - Cañete

www.muniasia.gob.pe





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA - CAÑETE



orden correspondiente, si persistiese el desorden el Alcalde dará por concluida la Audiencia Pública, dejándose constancia en el acta correspondiente.

TITULO VI

DE LA FINALIZACIÓN DE LA AUDIENCIA

Artículo 21°.- CONCLUSIONES DE LA AUDIENCIA PÚBLICA.

Una vez finalizada la intervención de los ciudadanos, en respuesta a sus interrogantes el Alcalde, y los Gerentes según corresponda el tema; harán uso de la palabra absolviéndolas y dando las conclusiones de la Audiencia Pública.

Artículo 22°.- REGISTRO Y SUSCRIPCIÓN DE ACTA.

Lo actuado en la Audiencia Pública se sentará en un Acta, y será registrada y firmada íntegramente. El acta será suscrita por el Alcalde, Regidores y Funcionarios de la Municipalidad, los representantes de los organismos públicos y privados, representantes de organizaciones civiles.

TITULO VII

DISPOSICION UNICA

PRIMERO.-Cualquier eventualidad que no se encuentre prevista en el presente Reglamento, el equipo técnico en coordinación con el Alcalde queda facultado a implementarlo y ejecutarlo.

Asia, Capital Turística del Verano

96110-6986
Calle LA MAR N° 315 Capilla de Asia - Cañete
www.muniasia.gob.pe

